

Sesión N° 400.

Celebrada el 28 de Agosto de 1940.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Tomo, Edwards, Gómez, Larrain, Scarle y Valenzuela, el Gerente señor Meguholz y el Secretario señor Darile. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt. Suscribieron su asistencia los Directores señores Flórez y Urra.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la cuenta de operaciones efectuada desde el 21 hasta el 27 de Agosto, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pueblo

\$ 5.213.988.06

80.314.85

152.941.33

30.633.08

65.262.370.59

713.000.00

Letras en la Caja de Crédito Minero, Ley 6234.

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531

Desembolso Ley 6421 (Sunta de Exportación Agrícola)

Redesembolso a Bancos Comerciales

Máximo con garantía de vales de peseta, Leyes 3896 y 5069

Redesembolso

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 27 de Agosto de 1940, los sa-

ds de redimientos que se indican a continuación

Banco de Chile	\$ 105. 786. 106. 93
Banco de Compuón	937. 091. 79
Banco de Curicó	434. 690. 85
Banco de L. Edwards y Cia	8. 513. 044. 54
Banco Español-Chile	24. 134. 180. 81
Banco Italiano	9. 065. 904. 40
Banco de Llanquihue	219. 339. 25
Banco de Osorno y La Unión	500. 000. 00
Banco Nicanor Ercio	5. 188. 363. 83
	<u>\$ 154. 781. 419. 40</u>

### Casos de descuento

#### Desembolsos al público

Redimientos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	6%
Redimientos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Desembolsos a Bancos Accionistas	4½ %
Operaciones garantizadas con valores de puro (Ley 5069)	4½ %
Prestamos de banqueros a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4½ %
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Partidarios (D.D. Ley 182)	4½ %
Desembolso de letras a cooperativas agrícolas (Ley 4531)	4½ %
Desembolso de letras a más de 180 días, quincas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)	4%
Desembolso de letras a más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones en la industria salitrera (Ley 5785, 5304, 5359) cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redimientos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4806 y 6006) de letras a más de 90 días, plenamente garantizadas con productos agrícolas y ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones en la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000,- Ley 5785.	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Ajustación (Ley 6159)	2%

### Reserva de Oro del Banco

Balance relativo al monto de oro en conformidad al art 8º de la Ley Orgánica del Banco. Capacidad enero al 27-Sept-1940 - en efecto de 50%	
Total de circulante y depósitos	\$ 1. 288. 241. 000. 00
Nuevas emisiones por compras de cambios	<u>\$ 246 000. 00</u>
	<u>\$ 1. 243. 025. 000. 00</u>

Monto circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la Ley:

Prestamos al Fisco (Consolidado Ley 6334)	\$ 739. 332. 000. 00
Caja de Ajustación (Ley 6159-\$50.000.000.-)	1. 812. 000. 00
Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421-\$120.000.000)	69. 246. 000. 00
Total de circulante afecto a reserva	<u>\$ 10. 390. 000. 00</u>

Reserva:-

\$ 10 de 6 d. \$146.449.000.- @ 20,36 \$10 nominales 294.950.000.- a 50% es un doble para emitir son:	\$ 589.900.000.00
Menos lo emitido.	<u>\$ 462. 635. 000.00</u>
Disponible	<u>\$ 124. 265. 000.00</u>

Visiones Ley 5785 (más \$25.000.000.- Salto) \$ 55.600.000.00  
 Ley 6334 - Caja bancaria 195.000.000.00

Visiones Ley N° 5785.  
Comité Ejecutivo

El señor Gómez dio cuenta de que el monto de los documentos emitidos por el Banco de acuerdo con la Ley n° 5785, alcanzaba a \$ 55.650.000.- al 24 del presente.

Se designó a los directores suros Yeruado, Flores y García miembros del Comité Ejecutivo durante el próximo mes de diciembre.

Las reuniones del Comité tendrían lugar los días Miércoles de cada semana a las 3'45 P.M.

Directo suro Guillermo Edwards  
Comisión de Recursos

Preciso - Al solicitud del Director suro Edwards se acordó dularizar justificadas sus autorizaciones a los señores que velan el Banco durante el próximo mes de diciembre, debido a que se anunciará a la República Argentina.

Se dio cuenta a los señores directores que en conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco, se habrá procedido a emitir los siguientes recursos:

108 acciones Clase "C" a solicitud del Banco Italiano.

26 acciones Clase "B" a solicitud del Banco de Curicó.

La cuantía de estas acciones se hizo al precio de \$1.449,08 cada una.

Caja de Crédito Popular  
Prestamo por \$3.000.000.- Ley 5398. Se dio lectura a una nota de fecha 23 de Agosto, dirigida al señor Presidente del Banco por el Director General de la Caja de Crédito Popular, en la que informó de diversas consideraciones, solicitó del Banco un préstamo de \$3.000.000.-, de acuerdo con los términos y condiciones de la Ley n° 5398.-

El Directorio del Banco, en conformidad a lo expuesto en la nota leída, acordó facilitar su préstamo a la Caja de Crédito Popular la cantidad de \$3.000.000.- de acuerdo en los términos y condiciones de la Ley n° 5398.

Caja de Crédito Agrario  
Proyecto destinado a aumentar sus créditos en el Banco Central. El señor Presidente expresó que algunos señores Diputados han presentado a la Consideración del Congreso un proyecto de ley destinado a aumentar en \$120.000.000.- los créditos que puede obtener la Caja de Crédito Agrario del Banco Central.

En el objeto de tratar sobre las modalidades de este proyecto reunió en el Banco al señor Ministro de Agricultura, a los Presidentes de los Comisiones de Hacienda y de Agricultura de la Honorable Cámara de Diputados, a miembros de otras comisiones y al Presidente de la Caja de Crédito Agrario.

Dicha reunión se trató ampliamente de las disposiciones del Proyecto junto a las necesidades de la Caja Agraria y a la conveniencia de dotarla de fondos por medio de emisiones, acordándose que el señor Ministro de Agricultura designaría una comisión entre representantes de ese Ministerio, de la Caja y del Banco para estudiar un nuevo proyecto que reemplazara al presentado y que conciliara los puntos de vista de la Caja y del Banco.

Santa de Exportación Agrícola  
Operaciones con Katz, Borda y Co. El señor Larrain manifestó que deseaba imponerse de la forma como el Banco habría realizado el desembolso de diversas letras giradas por la Santa de Exportación y aceptadas por Katz, Borda y Co., originadas por ventas de trigo.

Se decidió obedecer a las observaciones hechas en el Consejo de la Sociedad Nacional de Agricultura por el Encargado suro Benjamín Matte, acerca de las operaciones de ventas de trigo de la Santa a la firma Katz, Borda y Co.

Manifestó que en esa sesión expuso el señor Matte que la Santa vendió trigo a Katz, Borda y Co. pese a que no existían facturas que lo confirmaran. Entre estos se había hecho saber ante la Santa la necesidad de disponerse de ese trigo antes de que aumentara la epidemia de gorgojo que lo afectaba. Sin embargo, se ha podido constatar después que el trigo no existía y que, por el contrario, el trigo se hallaba en excelentes condiciones.

Refirió el señor Larrain que en esa sesión, el Encargado señor Matte había realizado también las gestiones realizadas para obtener la venta de este trigo, por el socio de Katz, Borda y Co., señor Benjamín Basman, ex miembro del Consejo de la Santa de Exportación, que habían terminado en el año de 1945 la venta, cuyas condiciones eran especialmente beneficiosas para los compradores.

Agregó el señor Larrain que esa venta se realizó por medio de letras giradas por la Santa y aceptadas por Katz, Borda y Co., letras que el Banco Central habría devuelto tramitando el compromiso de prorrogarlas a su término, condición

que se apuntaba en absoluto de las sumas empleadas por la Institución en esta clase de operaciones.

Terminó espusando que decabía que el señor Gerente impusiera al Consejo de las autoridades que le rovistado el documento de estas letras que ha permitido realizar a Hatz, Borda y Cia. una operación que le dejara cuantiosa utilidad.

El señor Gerente manifestó que el Banco Central había recibido de la SANTA DE ESPAÑA una comunicación en la cual expusata que Italia vendió a diversas firmas, entre las cuales se hallaba Hatz, Borda y Cia., sus existencias de trigo enero 1938/1939 que se hallaban infestadas de gorgojos o expuestas a su víctima de una plaga.

El Banco no se preocupó, ni podía ocuparse, de constatar si efectivamente el trigo que la Santa vendía a esas firmas se hallaba agorajado o expuesto a agorajarse, pues tal inspección excede sus facultades, no pudiendo tampoco oponerse a que la Santa, dueña del trigo, lo vendiese a quien mejor conveniente.

Máximas, se trataba de un trigo encubierto en 1938/1939 que se vendía sólo a mediados de 1940, después de estar almacenado más de un año en bodega que, sin duda, no cumplían en las condiciones necesarias para guardarlo en buen estado. Las firmas que adquirían el trigo lo compraban para moldear y hacerlo ingresar al consumo del país para atender sus necesidades.

Las operaciones de descuento de las letras giradas por la Santa y aceptadas por Hatz, Borda y Cia. fueron resueltas en Comité de Directores y aprobadas en atención a que se vendía trigo en malas o regulares condiciones, lo que permitía a la Santa disponerse de él antes de que se disminuyese aún más su valor; a que las letras eran sujetadas por una firma importante y solvente en lo cual garantizaba el Banco esta garantía, ya que la responsabilidad permanente de la Santa no existe, pues carece de capital y sus entradas las tiene comprometidas, y a que la firma Hatz, Borda y Cia. garantizó además parte de sus operaciones en el Banco, en poder agraria sobre 30.000 qq de trigo y sobre 3.000 qq de harina depositadas en el Molino San Gregorio situado en la avenida Costanera.

El señor Gerente se refirió in seguida al monto de las operaciones del Banco en que intervienen la Santa y la firma Hatz, Borda y Cia. Dijo que esas operaciones sumaban \$ 5.064.544.34 de las cuales se hallaban cubiertas en la garantía pendiente a que se ha reprendido \$ 2.225.442.- Aparte de estas operaciones en la Santa, la firma Hatz, Borda y Cia. tiene pendientes en el Banco otros descuentos que suman \$ 240.684.40, en los cuales intervienen firmas de 1<sup>a</sup> clase como Comunidad Costa Atlántica y Alfonso Frías y Cia., y redescuentos en Banks que alcanzan a \$ 255.487.75.-

Manifestó el señor Gerente que de los \$ 5.064.544.34 descuentados por el Banco a la Santa, \$ 2.646.551.65 correspondían a cinco letras de \$ 529.310.33 cada una, en vencimiento el 29 de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de este año. El pago de estas letras se halla garantizado con pucha agraria sobre el trigo y harina a que se les reprendió.

El resto de los \$ 5.064.544.34 está formado por dos letras una por \$ 2.225.442.- y otra por \$ 195.583.42 que vence el 27 de Noviembre próximo.

Al descontar las letras por \$ 2.225.442 y por \$ 195.583.42 en vencimiento el 27 de Noviembre próximo, el Banco a petición de la Santa y de Hatz, Borda y Cia., envió en la posibilidad de sustituirlos por letras fijas de \$ 200.000.- c/u, en vencimiento quincenal en Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del Año próximo, debiendo en tal caso esa firma omitir garantía respecto de las nuevas letras.

El valor del descuento de la letra por \$ 2.225.442.- entre la Santa y Hatz, Borda y Cia., se alzó a los plazos pendientes entre la Santa y el Banco relativos en el trigo vendido a esa firma y por el valor equivalente a las sumas pactadas en dichos plazos, y el valor de las otras letras se aplicó a la letra primitiva de \$ 13.000.000.- girada por la Caja de Cédulas Agrarias y aceptada por la Santa desembolsada también por el Banco.

Terminó el señor Gerente manifestando que nada podía reprocharse al Banco sobre el descuento de estas letras, operación que se habrá ajustado a la ley y realizado cuidando de clavar estrictamente por los intereses de la Institución.

El señor Sealle expuso que el asunto de las letras que se refiere al señor Lanau se remataba que se había realizada para permitir, por una parte, la venta del trigo que la Sunta de Exportación adquirió mediante prestamos del Banco, y por otra para ejercer la presión del Banco en las garantías a que se le topo Lanau y en la firma de Katz, Bonada y Cia, que tiene bastante solvencia. A su juicio este operación y otras similares que se han realizado, entre tengan la única forma de que el trigo de la Sunta de Exportación, fecha 1938-1939, pudiera ser vendido y se cortara acuerdo en el sentido de la última cosecha. Estimó, como el señor Seante, que el Banco no puede intervenir en las negociaciones entre la Sunta y los adquintos de su trigo pues éstas correspondían exclusivamente a ese organismo del cual era un socio acuado.

El señor Lanau dijo que la naturaliza de los antecedentes relativos a la Sociedad Nacional de Agroindustria por el Consayero señor Matte lo habría inducido a proponer en concurso del Directorio del Banco para que los considerara abiertamente y lo tenía presente cuando se trataron operaciones en la Sunta de Exportación.

Se pidió que el Consayero señor Matte se hiciera referido a que últimamente se puso en la Sunta para que vendiera trigo a los molinos aprovechándose ésto de su actual estancamiento y para no verse obligados a comprar trigo de la más alta en el país a su precio más alto. Esta operación fue desbaratada al adoptar la Sunta, por unanimidad, un acuerdo suspendiendo sus ventas de trigo.

En su opinión, la importancia que tiene para el Banco estos antecedentes es que ha quedado de las operaciones que la Sunta realiza en la Constitución, todas ellas a base de cesiones, ha sido posible realizar mejoras en beneficio de algunas firmas y en perjuicio de los intereses de los agricultores. Por ello estimó que el Banco debía estudiar con especial atención cada una de las operaciones que propone la Sunta dentro de su jurisdicción y sobre su aceptación o rechazo.

Operaciones

Operaciones en la Sunta de Exportación, Caja de Crédito Agrario, Caja de Crédito Minero, Caja de Crédito Popular, Caja de Colonización Agrícola y con el Pueblo Superior a \$5.000.000.- El señor Seante expuso que como consecuencia de las observaciones hechas en el curso de esta sesión estimaba oportuno proponer al Directorio un acuerdo en el sentido de que todos las operaciones que se proponían al Banco por la Sunta de Exportación, Caja de Crédito Agrario, Caja de Crédito Minero, Caja de Crédito Popular, Caja de Colonización Agrícola, y aquellas que solicitan el pueblo por una suma superior a \$5.000.000,- fueran estudiadas por el Consayero en el objeto de que todos sus miembros se impusieran directamente de ellas y de sus particularidades y adoptaran a su respecto las resoluciones que estimaran convenientes para los intereses del Banco.

El Directorio aprobó la indicación del señor Seante.

Al

Se levantó la sesión.

Eugenio Carrasco.

R. Seante.

— — — — —

Eugenio Carrasco

— — — — —

Juan J. Carrasco

Guillermo Eduardo Matte

— — — — —

Juan Luis Chacón